



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 159-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 21 de julio de 2021.

VISTO: La Solicitud 012-2021-CF-EPEPI/UNAJMA, de fecha 19 de julio de 2021; Carta N° 107-2021-UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 21 de julio de 2021, con registro N° 510 de fecha 21 de julio de 2021; Memorando N° 190-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 21 de julio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y se deberá remitirse una original a la oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5°, numeral 5.14 indica: "El interés superior del estudiante";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cuyo Anexo cuadro de infracciones 3. Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario, numeral 3.6) establece: "No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción Grave";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, cuyo artículo 6° determina criterios de focalización para educación superior universitaria, y los numerales 6.1., 6.2. y 6.3 señalan los criterios para focalizar a los estudiantes beneficiarios del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos en el marco del numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1465;

Que, mediante Solicitud 012-2021-CF-EPEPI/UNAJMA, de fecha 19 de julio de 2021, la estudiante Maru Gabina Hurtado Vargas, presidenta de Centro Federado de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita préstamo de computadoras para los estudiantes de la EPEPI;

Que, mediante Carta N° 107-2021-UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 21 de julio de 2021, con registro N° 510 de fecha 21 de julio de 2021, el director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, remite los expedientes previo cumplimiento de requisitos de focalización SISFOH, para otorgar a los estudiantes de la EPEPI, computadoras en calidad de préstamo para las actividades académicas correspondiente al semestre académico 2021-I;

Que, con Memorando N° 190-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 21 de julio de 2021, en referencia al Memorandum N° 125-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone proyectar la resolución de otorgar en cesión de uso de computadora a los estudiantes solicitantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, que se detalla en la parte resolutive, para la participación en las labores académicas virtuales en el presente semestre académico 2021-I;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 159-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 21 de julio de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión en uso, durante el semestre académico 2021-I, de computadoras de los laboratorios de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural a los estudiantes que se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE ESTUDIANTE	CÓDIGO	BIEN TECNOLÓGICO
1.	Ruth Kerin Vidal Saca	1120720211	Computadora
2.	María Clara Romero Rojas	1105820211	Computadora
3.	Estefany Merli Gonzales Quispe	1107120211	Computadora
4.	Emely Poluco Gonzales	1111520191	Computadora
5.	Maryori Diana Bernaola De La Cruz	1104820211	Computadora
6.	Grethel Gutiérrez Muñoz	1109820201	Computadora
7.	Dunia Silvera Rojas	1107420211	Computadora

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Oficina de Bienestar Universitario y Oficina de Logística y Patrimonio, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para su consideración y atención y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. John Peter Aguirre Lande
SECRETARIO ACADÉMICO